

La Real y Pontificia Universidad de México, comienzo de un proyecto

Ramón Aguilera Murguía*

Introducción

En este breve artículo quiero referirme a los inicios de la Real y Pontificia Universidad de México. Sin duda, existen muchos y magníficos trabajos que han profundizado en la historia de esta institución, sin embargo, la intención de este escrito es puntualizar los aspectos formales y prácticos de su inicio. La universidad es parte de las instituciones fundadas en la Nueva España que sirvieron de base para constituir la civilización occidental. Fue una institución, que junto con otras, que vinieron después, brindó un soporte cultural a la sociedad novohispana. Veamos, pues, cuáles fueron los principales momentos constitutivos de este proyecto.

Las primeras propuestas...

El establecimiento de centros de educación o, en particular, de una universidad o de estudios generales, como también se le llamaba a estas instituciones, fue un anhelo desde los primeros años posteriores a los hechos armados que llevaron a la conquista de Tenochtitlan. Si revisamos algunos de los documentos generados durante el periodo de treinta años inmediatos a este acontecimiento militar, podemos constatar que algunos personajes con visión de futuro propusieron con insistencia la creación de entidades educativas. En este sentido, podemos hablar de Rodrigo de Albornoz, quien escribía al emperador Carlos V una carta

* Mtro. Ramón Aguilera Murguía, Instituto de Estudios Históricos Carlos de Sigüenza y Góngora, A.C.. e mail: raguimu@hotmail.com

con fecha de 15 de diciembre de 1525 en la que solicitaba un colegio para enseñar a "leer, gramática, filosofía y otras artes..."¹ Uno o dos años más tarde, en un memorial sobre asuntos de buen gobierno de un autor anónimo dirigido al mismo Emperador, se le comentaba sobre la necesidad de que hubiera "Estudio General en Tenuxitlan de leer gramática, artes y teología, en que se enseñen los naturales de la tierra, que a este estudio vengan todos los hijos de los señores principales de la tierra".² Sin embargo, por lo que respecta al caso de la universidad estas peticiones no encontraron respuesta inmediata en la corte española.

Poco tiempo después, el franciscano Juan de Zumárraga (1525-1548) obispo de México, se sumó a las voces que pedían un establecimiento educativo. En un memorial dirigido al Consejo de Indias a finales de 1533, solicitaba, entre otras cosas, algunos preceptores de gramática con el fin de emprender la parte educativa en las nuevas tierras conquistadas.³ La sociedad cristiana que se pretendía trazar sobre una civilización pagana, según lo entendía el obispo, exigía la fundación de instituciones que sirvieran de base para la obra que apenas se emprendía. Con esta idea, el citado obispo volvió a insistir en 1537 sobre el mismo asunto, pero especificando su deseo por una universidad. En efecto, en las instrucciones dadas a los procuradores enviados en su representación al Concilio de Trento, señalaba en el apartado siete

que considerado cuan convenible y aun necesaria cosa es la doctrina en estas partes a donde la fe nuevamente se predica y por consiguiente los errores son muy más dañosos, y donde cada día resultan más dudas y dificultades y no hay universidad de letras a donde recurrir y las desas partes están tan distantes... -Por tanto, el obispo suplicaba- a S. M, mande en todo caso establecer y fundar en esta gran ciudad de México una universidad en la que se lean todas las facultades que se suelen leer en las otras universidades y enseñar, y sobre todo, artes y teología, pues de ello hay más necesidad.⁴

En realidad la Nueva España no fue la única región que solicitó tal concesión. Durante la primera mitad del siglo XVI existen otros casos relacionados con la fundación de estudios generales, pero con características singulares. No nos referimos a la Universidad de Lima por tener las mismas condiciones que la de México en cuanto a su fundación, sino a las peticiones hechas al Pontífice directamente por las órdenes religiosas. Por ejemplo, a solicitud de la provincia de la Santa Cruz de la Orden de Predicadores en la isla de Santo Domingo, se emitió la Bula *In Apostolatus Culmine* del 28 de octubre de 1538 en la que se mandaba

erigir una universidad o Estudios Generales según la costumbre de la Universidad de Alcalá de Henares de la diócesis de Toledo y con las gracias y favores de esta última universidad y la de Salamanca.⁵ Lo mismo sucedió con la bula *Romanus Pontifex* del 13 junio 1580 con la que se erigió la Universidad de Santa Fe de Bogotá en la Nueva Granada a cargo de los dominicos, y más tarde, con la bula *Intelligentes Quod* del 20 agosto 1586 que fundaba la Universidad de Quito, en este caso regenteada por los agustinos.⁶ Sin embargo, según la Leyes de Indias, por lo menos para el caso de la Universidad de Santo Domingo, de Santa Fe de Bogotá, de Santiago de Guatemala, de Santiago de Chile y de Manila, la concesión real era temporal por el lapso "que ha parecido conveniente" y cumplido el tiempo permitido debían recurrir al Consejo de Indias para la prórroga correspondiente.⁷ Según las mismas leyes, la situación de las universidades de México y Lima sería diferente como veremos.

Resulta también interesante destacar la labor del Cabildo de la ciudad de México para lograr la fundación de una universidad. Por medio de una serie de capítulos, once para

ser precisos, en 1539 se hicieron algunas peticiones al monarca en favor de la ciudad; estas fueron apoyadas y presentadas por el mismo virrey Antonio de Mendoza. En el séptimo capítulo se hacía mención sobre la necesidad de fundar una universidad.

El Cabildo deseaba que la población de la ciudad pudiera gozar de todos los beneficios que la civilización y la cultura proporcionaba en España. Las razones dadas por el virrey, en apoyo a la petición del Cabildo, se resumían en tres: para que los españoles no tuvieran que mandar a sus hijos a España, con gran riesgo de sus vidas tanto en Veracruz como en alta mar; porque en España olvidarían la lengua; y finalmente, porque ya existían la preparación de muchos gramáticos españoles, del Colegio de los Indios y de los novicios en los monasterios, los cuales estaban en peligro de perderse por no haber quien les enseñara.⁸ La respuesta del Rey fue positiva y esto significaba una expresa voluntad para erigir una institución de esa magnitud. Se determinaba que el virrey con los indios de la ciudad y su comarca hicieran un buen edificio y se acordó la forma de proveer a dos o tres profesores.

Mientras tanto, en España, el presidente del Consejo de Indias, García de Loaysa, llevó a efecto, en las canonjías suprimidas del Cabildo de la Catedral, la provisión de profesores para la universidad. De esta forma, nombró el 9 de marzo de 1540 al primer profesor en la persona de Juan Negrete Freire de la Orden de Santiago, como maestro de teología. Este hecho, en opinión de Sergio Méndez, constituyó, "al menos parcial y embrionario" la erección de la universidad.⁹

Sin embargo, el nombramiento de Negrete, en la práctica, no condujo a que la universidad comenzara a funcionar. Por esta razón, el Cabildo de la ciudad, de nueva cuenta volvió a insistir sobre el asunto ante la corte española. El 10 de septiembre de 1545 envió a Alonso de Villanueva y a Gonzalo López como procuradores para gestionar ante el rey una serie de cuestiones, entre las cuales se encontraba la universidad. Los procuradores obtuvieron cinco cédulas el 17 de marzo de 1545. En una de ellas nuevamente se le solicitaba al virrey su parecer sobre la conveniencia de fundar una universidad. Posteriormente, por una cédula del 30 de abril de 1547 del príncipe Felipe, expedida a solicitud de los mismos procuradores, ordenaba al virrey que le diera lugar a la universidad en el repartimiento general que estaba ofreciendo. Esta cédula fue expedida en Madrid. Más tarde, otra del mismo tenor, fue fechada en Monzón de Aragón el 26 de agosto del mismo año, y reiterada el 27 de noviembre de 1548 por los Príncipes Maximiliano y María, quienes eran en ese momento gobernadores de las Indias en



Escudo de la Universidad Pontificia, 1595.

ausencia del emperador. El Cabildo, al recibir dichas cédulas, gestionó lo pertinente ante el virrey.

Por su parte, Antonio de Mendoza, no solo apoyó al Cabildo, sino que él mismo se abocó a darle el último empujón para lograr la deseada universidad. A principios de 1550 envió a la Corona la noticia del nombramiento de profesores, de que ya leían sus clases y del propósito para dotarlas con sus propios bienes. El Consejo de Indias daba razón al emperador sobre el proyecto de la universidad con estas palabras:

Dicen que Don Antonio de Mendoza ha scripto que la cibdad de México ha suplicado muchas veces se funde en aquella tierra una universidad de todas ciencias, donde los naturales y los hijos de los españoles fuesen instruydos. Y entendido quanto esto importa, de que particularmente haze memoria, ha señalado personas en todas facultades para desde luego lean lecciones, con esperanza que les ha puesto que v. Majestad será servido de fundar y criar en aquella tierra una universidad con sus catredas, constituciones y privilegios que tienen la de Salamanca o Alcalá.... El Consejo terminaba su exposición afirmando: Y assy por lo que está dicho, como porque los prelados y religiosos de aquella tierra lo piden y lo suplican, paresce al Consejo que esta universidad se funde y que v. Majestad les mande dar para fundación della mil pesos de oro... En esto parece que se debe hazer conforme al parecer del Consejo.¹⁰

Las circunstancias por las que atravesó el virrey, poco después de esta súplica, no le permitieron ver con sus propios ojos el cúlmen de tantos trabajos, ya que el 11 de septiembre de aquel mismo año, lo nombraban virrey del Perú. En enero de 1551 zarpó, y pocos meses después llegó la respuesta de la Corona en favor de la universidad. Así, las cortes españolas tardaron treinta años para satisfacer las solicitudes venidas desde la Nueva España.

Fundación, ejecución e inicio de las clases

El 21 de septiembre de 1551 Felipe II, en su calidad de regente, concedía, en nombre de Carlos V, la real cédula, firmada en la ciudad de Toro, para la fundación de una universidad como plantel de todas las ciencias, donde "naturales e los hijos de los españoles fuesen instruidos en las cosas de la santa fe católica y en las demás facultades..."¹¹ Cabe señalar, que esta misma real cédula sirvió para la fundación de la Universidad de Lima, aunque en este último caso, el

proceso fue más expedito y de menor tiempo. La ejecución de la cédula anterior se realizó hasta el 25 enero 1553, fiesta de la conversión de San Pablo, quien fue asumido como patrono de la institución. Esta fecha quedó grabada en la Universidad de México como la más importante para celebrar, según leemos en los acuerdos del claustro del 19 de agosto de 1572, donde al quedar sancionados los nuevos estatutos, quedó consignado en el primer capítulo lo siguiente:

...Al tiempo de su fundación tomó por patrón y abogado al glorioso apóstol Sant Pablo por lo que ese día se conmemoraría la fiesta suspendiendo las lecciones; y que por ser el Rey fundador se tomaría al virrey por protector.¹²

Las clases iniciaron el 3 de junio del mismo año con la oración solemne leída por el doctor Francisco Cervantes de Salazar y posteriormente, las oraciones de los demás catedráticos.

La organización de las cátedras, el nombramiento de profesores y la matriculación de alumnos debió darse entre enero y junio de 1553. La estructura de las cátedras quedó determinada por el virrey y la Audiencia el 21 de julio como sigue: teología, con las cátedras de prima y de vísperas. En la primera fue nombrado fray Pedro de la Peña de la Orden de Predicadores, y en la segunda, fray Alonso de la Veracruz de la Orden de San Agustín, a quien por cierto, para darle una distinción por su preeminencia intelectual, se le dio a su cátedra de Santo Tomás la categoría de prima hasta que dejó de leerla, por lo que en este lapso existieron dos cátedras de prima. Cátedra de Sagrada Escritura leída por el mismo Alonso de la Veracruz y luego, por fray Antonio de San Isidro de la Orden de San Agustín. De la cátedra de decretales y de prima de cánones se encargó Pedro Morones, fiscal de la Real Audiencia; de la de derecho, Dr. Bartolomé Melgarejo; de la de Artes Juan García, presbítero canónigo de la Catedral. De la cátedra de leyes, Bartolomé Frías y Albornoz; de la de retórica, Francisco Cervantes de Salazar; y de la de gramática, el bachiller Blas de Bustamante. Posteriormente se habilitarán otras cátedras como la de medicina y la de lengua indígena.

La bulas pontificia

La costumbre en el mundo occidental era que las universidades llevaran el sello eclesiástico y canónico. Tenían que ser aprobadas por el papa para la validez de los grados, en gran parte eclesiásticos. Sin embargo, según las Leyes



Sede de la Real y Pontificia Universidad de México, 1631.

de las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, en el título XXXI de la Segunda Partida que habla de los "estudios y saberes", establecía que estos centros de estudios podían ser fundados por mandato del Papa o del Emperador. En el caso de la Universidad de México la bula no llegó al mismo tiempo que la real cédula. La fundación fue avalada por la corte española. Se supone por inferencia que dicha bula fue impetrada por el Emperador y ésta fue concedida. Lo anterior, puede constatarse con los siguientes hechos. En el Claustro del 29 de mayo de 1598 se recibieron noticias del procurador de la universidad en España, Juan de Castilla, de las diversas cédulas reales y de "un traslado de la bula de su Santidad". Este informe de Juan de Castilla respondía a una solicitud del claustro de profesores para conocer el paradero de esos documentos.

Resulta curioso que la famosa bula no se conservara o por lo menos no se encontrara en los archivos de la universidad. Pero llama la atención, aún más, el hecho de que ochenta y dos años después, el mismo Consejo de Indias por la cédula real del 26 de septiembre de 1686, haya pedido al claustro de profesores copias de las cédulas y bulas de fundación de la universidad. El punto es que el claustro de la universidad se cuestionó sobre la existencia de la bula pontificia que confirmaba la fundación concedida por la corte española. En este sentido, ante el claustro reunido el 19 de

diciembre del mismo año, el rector Manuel Escalante y Mendoza comunicaba al Consejo de Indias, en respuesta a su solicitud, que se había encontrado un fragmento que a la letra decía:

La Real universidad fundada por bula de 1555; 1595 siete de octubre con los privilegios de Salamanca por cédula de veinte y uno de mayo de mil quinientos y cincuenta y cinco con las gracias y preeminentias de la de Lima...¹³

La conclusión de todo este proceso, da la idea de que se emitieron dos bulas una de 1555 y otra de 1595, y una real cédula de 1555 con la que se envió la primera bula. Como quiera que haya sido, la universidad y la autoridades tanto novohispanas como peninsulares, no tuvieron empacho en llamar a la institución Real y Pontifícia Universidad de México con un escudo en el que se reunían las insignias de la casa de Castilla y las pontificias.

Comentario final

La Real y Pontifícia Universidad de México fue un centro importante de la vida intelectual del mundo novohispano. Egresaron más de 30,000 bachilleres y más de 1,000

doctores... Por sus aulas pasaron muchos hombre ilustres... Sin embargo, el tiempo y las ideas no la respetaron. Entrado el siglo XIX fue suprimida y reconstituida varias veces hasta que en 1861 el gobierno de Juárez decretó su desaparición definitiva (en 1865 Maximiliano haría lo mismo).

Referencias bibliográficas

1. Cuevas, Mariano. *Historia de la Iglesia en México*, T. I. Editorial Revista Católica, El Paso Texas, 1928, p. 306.
2. *Documentos Inéditos del Siglo XVI para la Historia de México*, colegidos y anotados por Mariano Cuevas, Editorial Porrúa, México, 1975, p. 3 (Biblioteca Porrúa, 62)
3. Cuevas, *op.cit.*, p. 467.
4. *Documentos Inéditos*, *op. cit....*, pp. 65-66
5. *America Pontificia*, T. I, a cur Josez Metzler, Librería Editrice Vaticana, Cittá del Vaticano, 1991, pp. 385-388.
6. *America Pontificia*, T. II, 1299.
7. *Recopilación de la Leyes de los Reynos de las Indias*, 1681, T. I., facsímil, Escuela Libre de Derecho Miguel Ángel Porrúa, México 1987, f. 110r.
8. Méndez Arceo, Sergio," Cédula de erección de la Universidad de México", en *Historia Mexicana*, I, 2: 279-280, 1951. También del mismo autor, *La Real y Pontificia Universidad de México*, ed. Facsimilar, UNAM, México, 1990, pp. 93-99.
9. *Ibidem*, pp. 271; 280-2881.
10. *Ibidem*, pp. 286-287.
11. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias...*, T. I. f. 110v.
12. Carreño, Alberto María. *La Real y Pontificia Universidad de México*, UNAM, México, 1961, pp. 83-84
13. AGN, Universidad, Claustros de 1686 a 1694, ffs. 41-42.

Indicaciones para los autores

El Boletín Mexicano de Historia y Filosofía de la Medicina acepta artículos originales relacionados con la historia, filosofía y antropología de la medicina. Además, incluye artículos por invitación, simposia, reseñas de libros y notas breves acerca de investigaciones históricas. Los editores se reservan el derecho de adecuar los trabajos al estilo del Boletín.

Además del disquete con el texto capturado en *Word for Windows*, el autor enviará dos impresiones en papel con el texto *a doble espacio*. La extensión de los originales no debe ser mayor de 15 cuartillas en total. Incluir una hoja de presentación con el nombre completo del autor, sus grados académicos y su dirección, teléfono y fax o correo electrónico. Cada artículo debe entregarse con un resumen, no mayor de diez líneas tanto en español como en inglés y cinco palabras clave en español y en inglés. No se incluirán notas al pie de página. Las referencias y las notas se numerarán en el texto en forma consecutiva. Al final se presentarán en forma de lista en el mismo orden en que aparecen en el texto.

El material de archivo debe acompañarse del nombre o tipo de documento, fecha y clasificación. Las fotografías en blanco y negro, bien contrastadas, tamaño postal, numeradas e identificadas por el reverso y con una leyenda explicativa en hoja por separado.